CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 890 DE 2021
ADICIÓN NÚMERO UNO (01) Y PRÓRROGA NÚMERO UNO (01) DE 2021

OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE TUCHÍN HASTA EL LÍMITE CON EL MUNICIPIO DE PALMITO (SUCRE) EN EL MUNICIPIO DE TUCHÍN, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.**
PLAZO SOLICITADO:	**HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.**
VALOR SOLICITADO:	**$4.000.000.000 M/CTE.**
PARTES:	**INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NIT: 800.215.807-2** **MUNICIPIO DE TUCHÍN NIT: 900.220.147-2**

Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, nombrada mediante Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 0034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013, debidamente facultada al respecto por la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018 expedida por el INVIAS, modificada por las resoluciones No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, No. 359 del 30 de enero de 2019, No. 859 del 26 de febrero de 2019, No. 6031 del 07 de noviembre de 2019 y No. 6787 del 13 diciembre de 2019, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **ALEXIS SALGADO AGUDELO,** identificado con cédula de ciudadanía número 78.380.300 de San Andres de Sotavento, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TUCHÍN**, en su calidad de Alcalde, mediante Acta de posesión No. 02 del 31 de diciembre de 2019 ante la Notaría Única de San Andrés de Sotavento, autorizado por la Constitución y la Ley, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente documento, se denominará **EL MUNICIPIO,** en razón a que anteriormente celebramos el Convenio Interadministrativo No. 890 de 2021 del 22 de abril de 2021 y Aclaración No. 1 del 15 de junio de 2021, hemos convenido suscribir la presente adición y prórroga previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1). Que mediante la Resolución No. 099 del 10 de junio de 2021, suscrita por el Alcalde del Municipio de Tuchín, se aprobó la cofinanciación al proyecto MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE TUCHIN, EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA HASTA EL MUNICIPIO DE PALMITO, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE con recursos del Sistema General de Regalías por valor de $4.000.000.000 para el bienio 2021 - 2002 y se ordenó informa a la entidad designada como ejecutora del proyecto, que deberá hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, para realizar la gestión de la ejecución de los recursos asignados.

2). Que mediante oficio de fecha 15 de julio de 2021, el Municipio de Tuchín remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1021 del 25 de junio de 2021 por valor de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS ($4.000.000.000) MONEDA CORRIENTE, como cofinanciación del Convenio 890 de 2021 para aumentar la meta física del proyecto en

aproximadamente 1.5 KM de longitud y solicita prórroga hasta el 30 de noviembre de 2022.

3). Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prorroga Convenio Interadministrativo del 19 de julio de 2021, suscrito por el Alcalde del Municipio de Tuchín, Supervisor Territorial Córdoba, el Director Territorial Córdoba, el Jefe de la Unidad Ejecutora, el Gestor Técnico del Proyecto y la Abogada de la Unidad Ejecutora.

4). Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el comité de Adiciones, Modificaciones y Prórrogas, quien lo aprobó según Acta No. 50 de 28 de julio de 2021.

5). Que con Memorando SRT 55285 del 03 de agosto de 2021, el Subdirector de la Red Terciaria y Férrea, solicita a la Dirección de Contratación dar trámite a la minuta de adición y prórroga.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Convenio Interadministrativo Número 890 de 2021 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Convenio Interadministrativo No. 890 de 2021, desde el 31 de diciembre de 2021, hasta el 30 de noviembre de 2022 y adicionar su valor en la suma de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS ($4.000.000.000) MONEDA CORRIENTE, para un valor total acumulado de VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS ($26.224.005.206) MONEDA CORRIENTE

PARÁGRAFO: La presente adición y prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL. - EL MUNICIPIO se obliga a reservar para el presente convenio la suma de CUATRO MIL MILONES DE PESOS ($4.000.000.000) MONEDA CORRIENTE.

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL MUNICIPIO cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1021 de 25 de junio de 2021 generado desde el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente acuerdo se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. EL MUNICIPIO deberá expedir el registro presupuestal.

Vo. Bo. Minuta: Soledad A Castro.
Vo. Bo. Minuta: Yavira Florián Castañeda – Coordinadora DC